MARANDU HA ÑOMOMARANDU SÁMBYHYNA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTROL INTERNO MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL jajapo ñande rapera ko'aga suive construyendo el futuro hoy

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 13 de Setiembre de 2016.

Señor (es)
PROVEEDORES
Presente:

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 01, en la cual se transcribe las consultas realizadas en tiempo y forma establecido, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 20/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL ACONDICIONADOR DE AIRE CENTRAL. EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SICOM"** con **ID Nº 314.093.**----------

ACLARACIONES Nº 1

CONSULTA Nº 1.-
En el PBC en la parte de capacidad técnica se establece que empresa deberá contar con 2 técnicos en refrigeración con certificados en la NORMA LABORAL PNA 49 001 11 (VERSION 01).
NORMA NP 49 001 11 (VERSION 02) DICIEMBRE/2014
Objetivo de la Norma.;
Esta norma describe las competencias laborales básicas para la evaluación del técnico involucrado en el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y/o de aire acondicionado, según la normativa nacional e internacional vigente en el país relativa a la preservación del ambiente.
LEIDO ESTO,
ESTA NORMATIVA **NO DEBERIASER APLICADA** A ESTA LICITACION, PORQUE SEGÚN INDICAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EL **99,9%** DE LOS TRABAJOS SON LIBRE DE MANIPULACION DE GASES REFRIGERANTES Y LA MAYORIA DE LOS TRABAJOS SON **DEL AREA DE ELECTRICIDAD, MECANICA Y DE PLOMERIA**, SOLO EN UN SUBITEMS INDICA CALIBRACION DE REFRIGERANTE, EL CUAL NO ES NECESARIO LUEGO DEL RECORRIDO O VISITA TECNICA QUE HEMOS REALIZADO EL DIA 12/09/2016 EN HORAS DE LA MAÑANA.
ESTA INSPECCION HACE QUE EL 100% DE LOS TRABAJOS ESTE LIBRE DE MANIPULACION DE TODO TIPO DE GAS REFRIGERANTE.
CREEMOS PUES QUE ESTE TIPO DE TRABAJO DONDE INTERVIENEN BOMBAS DE AGUA, TABLEROS ELECTRICOS Y TORRES DE ENFRIAMIENTO NO ES NECESARIO ESTE TIPO DE ACREDITACION, ES MAS BIEN NECESARIO EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PERSONAL TECNICO DE MANDO MEDIO O SUPERIOR COMO SERÍA UN TECNICO SUPERIOR MECANICO Y/O INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO, DEBIDO A LA GRAN VARIEDAD Y COMPLEGIDAD DE LOS TRABAJOS.
ES POR TODO LO EXPUESTO QUE SOLICITAMOS QUE ESE PUNTO EN LA PARTE DE CAPACIDAD TECNICA SEA MODIFICADO.
TODO ESTO A MODO QUE MAS OFERENTES PUEDAN OFERTAR Y NO SE LIMITE LA CONVOCATORIA A UN CIERTO GRUPO DE PERSONAS.----------

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.

MARANDU HA NOMOMARANDU SÃMBYHYHA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTROL INTERNO MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñende rapera ko'ago guive Construyendo el futuro hoy

Unidad Operativa de Contrataciones

RESPUESTA Nº 1.-

La Convocante deja constancia de que los requisitos estipulados en el numeral 20, del Anexo B y el Anexo C de Especificaciones Técnicas del presente llamado, fueron realizados de acuerdo a la naturaleza de los servicios requeridos para la puesta en marcha del equipo central acondicionador de aire, observando todos los principios generales enunciados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, e igualmente en concordancia al Art. 10, numeral 9 del Decreto Reglamentario 21.909/03, por lo que se ratifica en el contenido del PBC.----------

Asimismo, ponemos a conocimiento de los potenciales oferentes, que será emitida la Adenda Nº 1, con ampliación del Numeral 20 del Anexo B, modificaciones en las EE.TT.; y la Planilla de Precios del Formulario Nº 1 de la Oferta.----------

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República